

- Ambito para la aplicación del mecanismo, así como a efectos del cómputo de los porcentajes de usos característicos y compatibles y criterios de distribución de dichos porcentajes entre los terrenos incluidos en el ámbito de la transformación.

Deben quedar exceptuadas de la suspensión a que se refiere este apartado las áreas calificadas de institucional militar, a las que no será de aplicación el régimen de transformación de usos, dadas las especiales características del destino de dichas áreas, sin perjuicio de futuras modificaciones del uso global, en casos de traslado o reconversión de instalaciones, previa su preceptiva tramitación.

### 3. Entrada en vigor.

La documentación, con las precisiones indicadas, se remitirá a este Departamento para su debida constancia, entrando en vigor directamente las determinaciones del párrafo 2.º, sin necesidad de nuevo trámite aprobatorio, una vez se haya cumplimentado debidamente todo lo anteriormente expuesto.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**33929** *ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en 2 de noviembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar López Vázquez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar López Vázquez contra resolución de este Departamento, sobre anulación de la adjudicación de destinos como Profesores de EGB, en Cella (Teruel), la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 2 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 772/1982, interpuesto por la representación de doña Pilar López Vázquez contra las resoluciones descritas en el primer considerando. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 2 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**33930** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.*

Padecidos errores en la inserción de la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de

agosto de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, página 29850, donde dice: «Municipio: Abanilla. Localidad: Bavinás ...», debe decir: «Municipio: Abanilla. Localidad: Barinas...».

Página 29853, donde dice: «Municipio: Murcia. Localidad: Aljucer-Aljucer. Código de Centro: 30004886 ...», debe decir: «Municipio: Murcia. Localidad: Aljucer-Aljucer. Código de Centro: 30004887 ...».

Página 29854, donde dice: «Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera. Código de Centro: 30009640 ...», debe decir: «Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera-Torreagüera. Código de Centro: 30009460 ...».

Página 29855, donde dice: «Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas. Código de Centro: 30008893. Denominación: Colegio público "San José" ... Composición resultante: 10 mixtas de EGB, dos de párvulos y una Dirección con función docente», debe decir: «Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas. Código de Centro: 30008893. Denominación: Colegio público "San José" ... Composición resultante: 10 mixtas de EGB, dos de párvulos y una Dirección con curso».

**33931** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1986, página 29312, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: San Pedro del Romeral. Localidad: Vegalosvados. Código de Centro: 39006376. Denominación: Colegio público. Domicilio: Vegalosvados. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB y una Dirección con cursos», debe decir: «Municipio: San Pedro del Romeral. Localidad: Vegalosvados. Código de Centro: 39006376. Denominación: Colegio público. Domicilio: Vegalosvados. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Dos mixtas EGB y una Dirección con curso».

**33932** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1986, página 29098, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: San Francisco. Código de Centro: 07005933. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Montada, 26 ...», debe decir: «Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: San Francisco. Código de Centro: 07005933. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Montaña, 26 ...».

## MINISTERIO DE CULTURA

**33933** *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 1986 por la que se convoca el Certamen Nacional de Artes Plásticas 1987, para jóvenes.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 40044, segunda columna, dentro de la base séptima, apartado b), tercera línea, donde dice: «... un mínimo de 60 centímetros, sin contar ...», debe decir: «... un mínimo de 80 centímetros, sin contar ...».